

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (EL BENEFICIARIO) REPRESENTADA POR EL LIC. RUBEN RESENDIZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá, erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'413,396.00 (Sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 "Subsidio a la Promoción Económica del Estado", del Presupuesto de Egresos vigente; para la ejecución de los Proyectos 2016 del Programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 01 de marzo de 2016, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2016 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

II.- El comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo, aprobó en la primera sesión ordinaria de comité de fecha 07 de marzo de 2016 el proyecto denominado Formación del Clúster Automotriz de Jalisco, por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES:

I.- LA SEDECO, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se desprende del decreto número 17,764 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, publicada el 19 de Diciembre de 1998, con RFC IFC990217UYA. El Lic. Rubén Reséndiz Pérez cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, según consta en el artículo 31 fracción I, de la Ley antes referida, mismo que cuenta con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo de dicho Instituto de fecha 16 de Mayo de 2013: manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con clave electoral número expedido por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505, piso 2, Colonia, Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140.

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES, para la ejecución del Proyecto denominado Formación del Clúster Automotriz de Jalisco, en adelante EL PROYECTO, cuyo contenido se describe en el anexo que se adjunta al presente instrumento, en adelante EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- <u>METAS</u>.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en EL ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- LA SEDECO aportará, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) derivados de la partida presupuestal 07 00 4331 "Subsidio a la Promoción Económica del Estado", a fin de que EL BENEFICIARIO los destine a la ejecución de EL PROYECTO y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en EL ANEXO ÚNICO. LA SEDECO llevará cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los seguimiento y supervisión de la aplicación de los





BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar EL PROYECTO con las características, términos, y condiciones especificados en EL ANEXO ÚNICO y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de EL PROYECTO y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por LA SEDECO o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Solicitar a LA SEDECO por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en caso de que lo solicite LA SEDECO, un informe previo de avances de EL PROYECTO, de acuerdo a EL ANEXO ÚNICO.
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en LA CÉDULA.
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- i) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de EL PROYECTO. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante LA SEDECO al Mtro. Juan Pablo Cedeño Magaña, Director de Promoción Externa del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por EL BENEFICIARIO, por conducto de la Secretaría de

determinará por LA SEDECO, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente clausula, El BENEFICIARIO se obliga a entregar a LA SEDECO cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; EL BENEFICIARIO manifiesta que la información entregada a LA SEDECO, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que EL BENEFICIARIO solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

NOVENA.- El personal de cada una de LAS PARTES designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que





Secretaria de Desarrollo Económico GODEANO DEL ESTADO DE JALISCO

en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 05 de abril de 2016.

POR LA SEDECO

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ SECRETARIO DE/DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL BENEFICIARIO

LIC. RUBÉN RESENDIZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO, JALTRADE.

TESTIGO

MTRO. JUAN PABLO CEDEÑO MAGAÑA DIRECTOR DE PROMOCIÓN EXTERNA INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, JALTRADE.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: Formación Clúster Automotriz de Jalisco

- 1) OBJETIVO DEL PROYECTO: Estructurar, formar e implementar la operación de un clúster automotriz en Jalisco que facilite y propicie acciones estratégicas para el desarrollo económico e incremento competitivo del sector automotriz en el estado.
- 2) COBERTURA: Estatal.

FOLIO:

- 3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: 1 organismo
- 4) IMPACTO ECONÓMICO: Propiciar el desarrollo económico e incremento competitivo del sector automotriz
- 5) METAS DEL PROYECTO:

Concepto: Estructuración y formación de un clúster automotriz

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- Proyecto de acta constitutiva
- Reglamento de la Asamblea y del Consejo Directivo del Clúster
- Reglamento interior del clúster
- Reglamento para la operación de un comité
- Formatos para la gestión de los comités
- Comités de trabajo definidos por parte de las empresas, universidades y gobierno
- Minutas de comités, lista de asistencia y evidencia fotográfica
- Padrón de beneficiarios y relación de empresas participantes.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Etapa 1: Invitación a empresas como miembros fundadores; formalización de un consejo directivo para el clúster con miembros fundadores; brindar sesiones informativas sobre el concepto y modelo del clúster; definición de las funciones del consejo directivo; apoyar en la selección del presidente de consejo; Instalación formal de consejo; diseño de los estatutos de la Asociación Civil del clúster automotriz de Jalisco Mes 4 - 7.

Actividad: 2. Etapa 2: Selección del equipo operativo del clúster; elaborar el presupuesto operativo; realizar en coordinación del consejo directivo la planeación estratégica para definir las líneas estratégicas y comités de trabajo; definir objetivos a alcanzar por cada comité; llevar a cabo sesión de arranque; definición de temas a tratar en cada una de las reuniones de los comités así como definir programas y/o proyectos a trabajar; elaborar agendas mensuales de trabajo de cada comité Mes 7 - 11

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Pago de asesoría para la formación del clúster automotriz

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE: \$0.00 B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N/A

C) OTRAS APORTACIONES: \$0.00

C.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N/A

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

9) INFORME DE AVANCES: Único.

EI BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

Atentamente.

En Guadalajara, Jalisco a 05 cinco de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

11